

UTO

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Depto. de Educación Cf. Partee

26 MAY 2017

Nº 4437

REPUBLICA DE CHILE
PROV. DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ESCUELA "CLORINDO ALVEAR"
CORONEL DE MAULE
CAUQUENES

ORD: N° 59.-

ANT: CONSEJOS ESCOLARES

MAT: ENVIO DE ACTAS DE
CONSTITUCIÓN.

CORONEL DE MAULE, 25 DE MAYO DE 2017.-

DE: DIRECCIÓN ESCUELA "CLORINDO ALVEAR" CORONEL DE MAULE - CAUQUENES.

A: JEFA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CAUQUENES.

- 1.- Envío adjunto **Actas de Constitución de Consejos Escolares 2017**, de la Escuela "Clorindo Alvear" Coronel de Maule - Cauquenes.

Saluda Atte a Ud.



LUIS ESPINOZA HENRIQUEZ
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR.

L.E.H./m.a.r
Distribución:
Indicada.
c/ Daem.
Archivo.

**ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJOS ESCOLARES
2017.-**

En la ciudad de Coronel de Maule, con fecha 04 de Mayo de 2017 y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.079, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional "Clorindo Alvear" de la comuna de Cauquenes de la región del Maule en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Coronel de Maule con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del establecimiento	Sr. Luis Espinoza Henríquez
Sostenedor o su representantes	Sr. Marcelo Pérez
UTP Establecimiento	Sra. Gemita Torres Lara
Representante de los Docentes	Sra. Bárbara Álvarez Lara
Pdte. Centro Gral de Padres y Apod.	Sra. Cecilia Torres Torres
Pdte. Centro de Alumnos	Srta. Valeria Bustos Canales
Representante de Asistentes de la Educación	Sr. Juan Arriagada Torres
Otros: <i>Secretarise</i>	<i>Marisol Alvear Rojas</i>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares ya para efectos de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	<i>Se realizarán 4 sesiones en el año mayo - junio - agosto - Octubre</i>
Asumirá como secretario(a) que llevará registro de las sesiones	<i>Marisol Alvear Rojas</i>
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tareas	Responsable
<i>Informar sobre ocupados y replenidos y Proyectos del Establecimiento</i>	<i>Representante de Cada Establecimiento</i>
<i>Informar Cuenta Pública del colegio</i>	<i>Director</i>
<i>Informar sobre actividades relevantes, uniformes, resultados SIMCE P.M.E y S.G.P.</i>	<i>Representante de Cada Establecimiento</i>

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4, de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- Cada representante informará a sus respectivos establecimientos e instituciones de:
 - Reuniones.
 - Redes sociales.
 - Diarios murales.
 - Comunicaciones.

III.

1.- El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los Logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc. (Ley N° 18.962, DFL N° 2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) (Para los establecimientos municipales.
- e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- g) Otras materias serán:

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Cada Consulta al Consejo debe ser escrita y entregada a la secretaría
- Informar respuestas a las solicitudes en forma verbal y escrita.

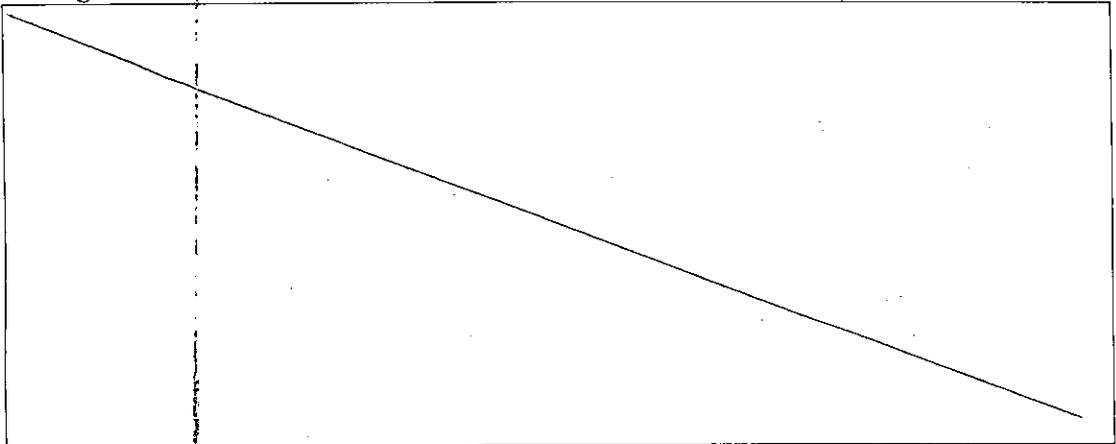
2.- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El Informe Anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

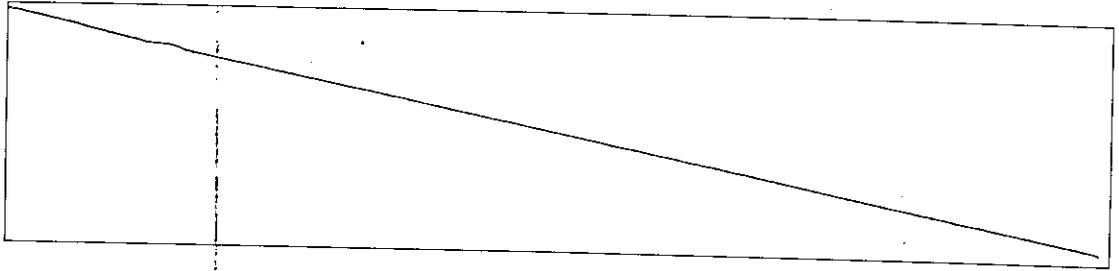
En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Que las consultas respectivas se hagan por escrito, cuando estas sean individuales y por el representante del Establecimiento cuando estas sean colectivas.

3.- Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:



La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:



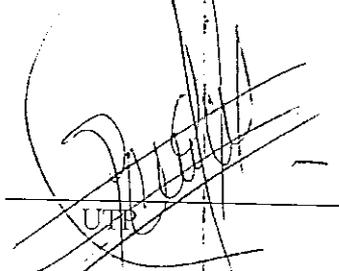
Firmas:

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.


Sustenedor




Director


UTP


Docente


Asist. De la Educ

Beulisa Torres
Centro de General de Padres

Valeria Bustos
Centro de Alumnos.